

**SESIÓN ORDINARIA N°11/15
CONSEJO DIRECTIVO
12 DE JUNIO DE 2015**

ACUERDO N°2133 /2015

INSTRUIR AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CCHEN PARA ACTIVAR UN GRUPO DE TRABAJO CCHEN/MINSAL

CONSIDERANDO:

- a) La dispuesto en la letra f) del artículo N°3 de la Ley N°16.319;
- b) Lo dispuesto en el artículo N°67 de la Ley N°18.302 de Seguridad Nuclear;

SE ACUERDA:

1. Instruir al Director Ejecutivo de la CCHEN, para que active un grupo de trabajo permanente entre profesionales de la Comisión y el Ministerio de Salud, con el objeto de complementarse, mutuamente, en el ejercicio de sus funciones reguladoras y fiscalizadoras que la ley asigna a ambas instituciones.
2. El grupo de trabajo deberá constituirse, durante el presente año, a más tardar en el mes de agosto. El Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo de la constitución del grupo de trabajo. Una de las actividades prioritarias del grupo, será proponer la elaboración de un convenio de trabajo, entre la CCHEN y el Ministerio de Salud que oficialice la existencia de dicho grupo.
3. En régimen, el grupo deberá proponer un plan de trabajo anual el cual deberá ser consensuado entre las contrapartes y presentarlo al Consejo Directivo de la CCHEN, en el mes de marzo de cada año. Del avance de dicho plan, será informado el Consejo Directivo, en los meses de agosto y diciembre de cada año.
4. El presente acuerdo se llevará a efecto de inmediato sin esperar la posterior aprobación del Acta.